



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

Departamento de Educación

DCTO. ALCALDICIO N°
CHEPICA,

001423

510Z NR 80

CONSIDERANDO: Reglamento Interno, Incentivos, Salas Cunas y Jardines Infantiles, Vía Transferencia, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.360 de fecha 27 de Mayo del 2015.

Los Anexos de Contrato de las Funcionarias de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Vía Transferencia de Fondos, Cariñositos, Semillitas Cielo Azul, pertenecientes a la Comuna de Chépica.

VISTO : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Código del Trabajo, y según Ley 20.717 artículo 1° y 2° respectivamente.

DECRETO : 1°- : Apruébese los Anexos de Contrato de las funcionarias que se señalan:

| Nombre | Rut | Establecimiento |
|---------------------------------|--------------|-----------------|
| María Carolina Bravo González | 13.782.794-8 | Cariñositos |
| Maribel Lorena López Duarte | 13.349.300-K | Cariñositos |
| Pamela Rosa Muñoz Becerra | 12.781.626-3 | Cariñositos |
| Romina Andrea Ruz Cubillos | 15.958.008-3 | Cariñositos |
| Natalia Valeska Meneses Lizama | 16.943.647-9 | Cariñositos |
| Maribel del C. Ramírez Mella | 14.284.849-K | Cariñositos |
| Ingrid Magdalena Vidal Vidal | 14.479.556-3 | Cariñositos |
| Maria Loreto Aravena Arrate | 15.532.164-4 | Cielo Azul |
| Daniela Paz Álvarez Reyes | 16.260.857-6 | Cielo Azul |
| Gladys Valeria González Espina | 17.128.407-4 | Cielo Azul |
| Catherine J. González Pérez | 16.261.810-5 | Cielo Azul |
| Soledad Karen Marchant Gómez | 16.561.041-5 | Cielo Azul |
| Bernardita L. Riquelme Castillo | 16.829.017-9 | Cielo Azul |
| Carolina Andrea Tobar Lizama | 17.751.224-9 | Cielo Azul |
| Katherine V. Muñoz Campillay | 18.723.296-1 | Cielo Azul |
| Lorena Andrea Soto López | 17.839.545-9 | Cielo Azul |
| Nicole Andrea Ferreira Madriaga | 17.747.490-8 | Cielo Azul |
| Romina A. Lobos Oteiza | 19.588.812-4 | Cielo Azul |
| Katherine Alejandra Ortiz Ortiz | 18.000.849-7 | Cielo Azul |
| Paula Andrea Lorca Gómez | 15.531.709-4 | Semillitas |
| María Cristina Moya Becerra | 11.437.372-9 | Semillitas |
| Juana Luisa Ortega Cabello | 12.781.855-K | Semillitas |
| Karla Antonieta Olguín Padilla | 13.572.279-0 | Semillitas |
| Yesica Alejandra Espinoza Gaete | 16.261.341-3 | Semillitas |
| Fresia Alejandra Vidal Navarro | 13.573.127-7 | Semillitas |
| Guisell Denises Mella González | 14.014.425-8 | Semillitas |
| Elvira del Pilar Olmedo Escobar | 18.000.924-8 | Semillitas |
| Karla Alejandra Cañete Padilla | 18.001.476-4 | Semillitas |
| Claudia Andrea Donoso Soto | 13.782.663-1 | Semillitas |
| Carin Romina Moreno Espina | 16.261.305-7 | Semillitas |

2.- Impútese el gasto, a la cuenta correspondiente al presupuesto vigente de Fondos Junji.

3.- Pase a conocimiento, al Jefe de finanzas DAEM y Habilitada JUNJI, para su cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/AAO/MSF/heg
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Archivo Jardín
- Archivo Daem
- Archivo Junji
- Archivo Municipal

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : MARIA CRISTINA MOYA BECERRA
RUT : 11.437.372-9

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 20 de Julio del 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.507, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA



ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : GUISELL DENISES MELLA GONZALEZ
RUT : 14.014.425-8

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 22 de Febrero del 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 514, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Guisell Mella
FUNCIONARIA



ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : FRESIA ALEJANDRA VIDAL NAVARRO
RUT : 13.573.127-7

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 26 de Junio del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.605, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA



ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : CLAUDIA ANDREA DONOSO SOTO
RUT : 13.782.663-1

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 18 de Marzo del 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 917, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

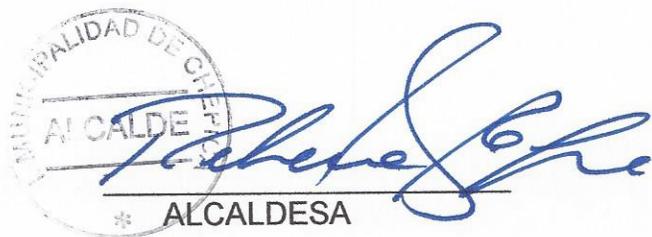
El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA


* ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : YESICA ALEJANDRA ESPINOZA GAETE
RUT : 16.261.341-3

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 30 de Septiembre del 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.464, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Yesica Espinoza
FUNCIONARIA


ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : JUANA LUISA ORTEGA CABELLO
RUT : 12.781.855 - K

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 20 de Julio del 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.506, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

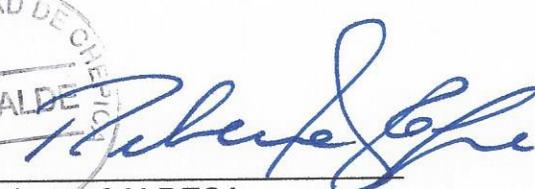
El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA

* ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : KARLA ALEJANDRA CAÑETE PADILLA
RUT : 18.001.476-4

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 05 de Marzo del 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 729, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Karla Conite
FUNCIONARIA



ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : PAULA ANDREA LORCA GOMEZ
RUT : 15.531.709-4

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 20 de Julio del 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.508, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA



ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : ELVIRA DEL PILAR OLMEDO ESCOBAR
RUT : 18.000.924-8

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 29 de Agosto del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.344, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Elvira Olmedo

FUNCIONARIA



ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : KARLA ANTONIETA OLGUIN PADILLA
RUT : 13.572.279-0

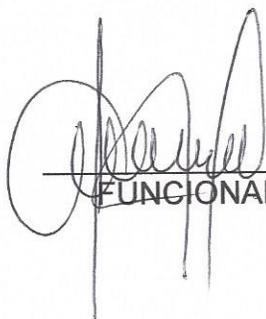
1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 06 de Mayo del 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.000, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA




* ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : CARIN ROMINA MORENO ESPINA
RUT : 16.261.305-7

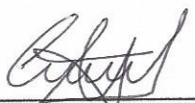
1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 28 de Abril del 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 919, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA



ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : GLADYS VALERIA GONZALEZ ESPINA
RUT : 17.128.407-4

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 13 de Noviembre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.034, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Gladys Gonzalez
FUNCIONARIA



[Signature]
ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : KATHERINE ALEJANDRA ORTIZ ORTIZ
RUT : 18.000.849-7

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 05 de Mayo del 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 968, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Kathy O.
FUNCIONARIA


ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : NICOLE ANDREA FERREIRA MADRIAGA
RUT : 17.747.490-8

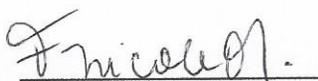
1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 03 de Abril del 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.893, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA




ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : ROMINA ALEJANDRA LOBOS OTEIZA
RUT : 19.588.812-4

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 31 de Marzo del 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 215, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Romina L.
FUNCIONARIA


[Handwritten Signature]
ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : KATHERINE VALENTINA MUÑOZ CAMPILLAY
RUT : 18.723.296-1

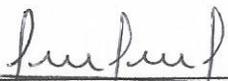
1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 24 de Septiembre del 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.317, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA



ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIÓNARIA : DANIELA PAZ ALVAREZ REYES
RUT : 16.260.857-6

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 30 de Octubre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.918, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Daniela Alvarez
FUNCIONARIA


ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : MARIA LORETO ARAVENA ARRATE
RUT : 15.532.164 - 4

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 30 de Octubre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.913, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.


FUNCIONARIA


ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : CATHERINE JOOSEELGONZALEZ PEREZ
RUT : 16.261.810-5

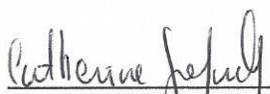
1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 30 de Octubre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.917, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA





ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : LORENA ANDREA SOTO LOPEZ
RUT : 17.839.545-9

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 27 de Noviembre del 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.836, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA




ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : CAROLINA ANDREA TOBAR LIZAMA
RUT : 17.751.224-9

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 30 de Octubre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.916, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA




ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : BERNARDITA LUZMENIA RIQUELME CASTILLO
RUT : 16.829.017-9

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 16 de Junio del 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.738, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA




ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : SOLEDAD KAREN MARCHANT GOMEZ
RUT : 16.561.041-5

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 30 de Octubre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.912, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.

Soledad K. G.
FUNCIONARIA



ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : PAMELA ROSA MUÑOZ BECERRA
RUT : 12.781.626-3

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 01 de Marzo del 2007, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 416, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA



* ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : NATALIA VALEZKA MENESES LIZAMA
RUT : 16.943.647-9

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 19 de Marzo del 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 615, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA



ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : ROMINA ANDREA RUZ CUBILLOS
RUT : 15.958.008-3

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 06 de Octubre del 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2170, agregando lo siguiente:

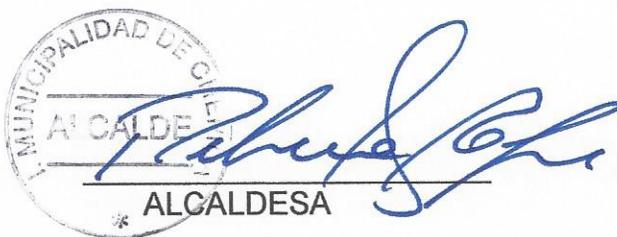
En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.


FUNCIONARIA


ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : MARIBEL DEL CARMEN RAMIREZ MELLA
RUT : 14.284.849-K

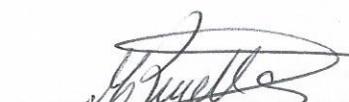
1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 07 de Marzo del 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 592, agregando lo siguiente:

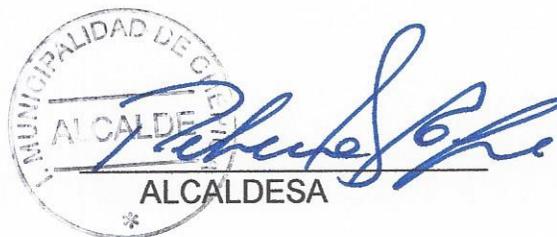
En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.


FUNCIONARIA


ALCALDESA

ANEXO A CONTRATO DE TRABAJO

CHEPICA,

FUNCIONARIA : INGRID MAGDALENA VIDAL VIDAL
RUT : 14.479.556-3

1° A través del presente anexo se modificará el contrato de trabajo de la funcionaria, de fecha 05 de Mayo del 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 969, agregando lo siguiente:

En el mes de octubre de cada año, la funcionaria podrá optar al pago de un incentivo económico en caso de reunirse las condiciones copulativas señaladas en el punto II del reglamento aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1360.

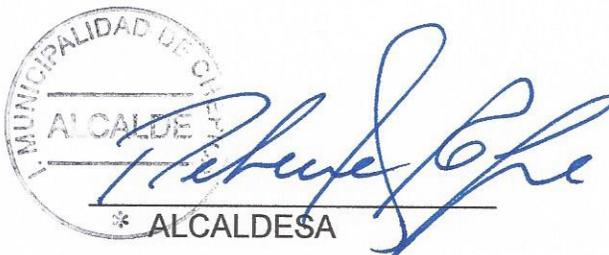
El monto de dicho incentivo tendrá como tope máximo la suma de \$150.000, (ciento cincuenta mil pesos), o la cifra menor que resulte de acuerdo a la operación matemática que se realizará de acuerdo al punto III del reglamento.

2.- Asimismo se deja expresamente establecido que el eventual pago de este beneficio, se realiza con cargo a Fondos Junji, y para proceder al pago si procediere, se deben cumplir de forma copulativa los siguientes requisitos:

- a) Que la habilitada de personal Junji del departamento de educación de la comuna de Chépica, certifique previo al pago de este incentivo, que existe saldo disponible en la cuenta Junji vía transferencia para pagar el mismo.
- b) Que se cumplan las metas que se establecen en el reglamento, y su cancelación será de acuerdo a lo establecido en el punto III.



FUNCIONARIA



* ALCALDESA